



CERTIFICADO 024/2025

AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U (en adelante "AON") con domicilio social en 28006-Madrid, C/ Velázquez núm. 86-D y CIF. A-28109247. Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguro de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones con la clave J0107.

CERTIFICA:

En su condición de sociedad de Correduría de Seguros, que, a la fecha del presente certificado, AON intermedia la Póliza de Seguro 049985354 en la que figura como asegurado la siguiente sociedad:

Nombre asegurado. FEDERACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE AUTOMOVILISMO

DNI / CIF núm.: G33101460

Número de póliza: 049985354

Compañía Aseguradora: ALLIANZ

Tipo de Cobertura: Según R.D. 1507/2008 (70.000.000 € para Daños Corporales / 15.000.000 € para Daños Materiales)

Condiciones De Cobertura:

ASEGURADO: CANGAS DE ONIS MOTOR CLUB

NOMBRE DE LA PRUEBA: 10º RALLY PICOS DE EUROPA

LUGAR DE CELEBRACION: CANGAS DE ONIS - ASTURIAS

DURACION DE LA PRUEBA: 28/06/2025

VEHICULOS PREVISTOS: 10 (MÁS OTROS VEHÍCULOS QUE PUDIERAN PARTICIPAR TAL Y COMO ESTABLECE LA PÓLIZA)

MODALIDAD: Regularidad

GARANTIA: Se garantiza la RESPONSABILIDAD CIVIL derivada de la organización y **celebración de la prueba automovilística**, en que pueda incurrir el Asegurado, como responsable de la misma, hasta los límites indicados anteriormente y tal como se establece en póliza

Todo lo anterior sujeto a los límites, exclusiones y demás términos que constan en la póliza de seguro incluyendo el pago de la prima.

El presente certificado se expide a solicitud de FEDERACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE AUTOMOVILISMO con CIF G33101460 y sin que en modo alguno se prejuzgue la eficacia de la póliza o cobertura de la misma

Nada de lo contenido en este certificado podrá variar, cambiar, derogar o modificar cualquiera de los términos, límites y/o condiciones de la póliza prevaleciendo siempre y en todo caso ésta sobre el contenido de este documento. Este certificado es emitido únicamente a título informativo y no confiere ningún derecho al titular del mismo, ni obliga a la Aseguradora o al Mediador a informar a su titular de ningún cambio en la cobertura, incluyendo la cancelación de la misma.

Y para que conste, se firma el presente certificado en Madrid, a 9 de junio de 2025


Fdo.: AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS

Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U, Velázquez núm. 86-D | 28006 Madrid

t +34 902 114 611 | f +34 902 332 733 | www.aon.es.

Inscrita en el Rº Mercantil de Madrid, Hoja M-19857, Tomo 15321, Folio 133, N.I.F. A-28109247

Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros de la DGS con la clave J0107.

Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales



CERTIFICADO 025/2025

AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U (en adelante "AON") con domicilio social en 28006-Madrid, C/ Velázquez núm. 86-D y CIF. A-28109247. Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguro de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones con la clave J0107.

CERTIFICA:

En su condición de sociedad de Correduría de Seguros, que, a la fecha del presente certificado, AON intermedia la Póliza de Seguro 049985354 en la que figura como asegurado la siguiente sociedad:

Nombre asegurado. FEDERACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE AUTOMOVILISMO

DNI / CIF núm.: G33101460

Número de póliza: 049985354

Compañía Aseguradora: ALLIANZ

Tipo de Cobertura: Según R.D. 1507/2008 (70.000.000 € para Daños Corporales / 15.000.000 € para Daños Materiales)

Condiciones De Cobertura:

ASEGURADO: CANGAS DE ONIS MOTOR CLUB

NOMBRE DE LA PRUEBA: 10º RALLY PICOS DE EUROPA

LUGAR DE CELEBRACION: CANGAS DE ONIS - ASTURIAS

DURACION DE LA PRUEBA: 28/06/2025

VEHICULOS PREVISTOS: 10 (MÁS OTROS VEHÍCULOS QUE PUDIERAN PARTICIPAR TAL Y COMO ESTABLECE LA PÓLIZA)

MODALIDAD: RALLYES

GARANTIA: Se garantiza la RESPONSABILIDAD CIVIL derivada de la organización y **celebración de la prueba automovilística**, en que pueda incurrir el Asegurado, como responsable de la misma, hasta los límites indicados anteriormente y tal como se establece en póliza

Todo lo anterior sujeto a los límites, exclusiones y demás términos que constan en la póliza de seguro incluyendo el pago de la prima.

El presente certificado se expide a solicitud de FEDERACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE AUTOMOVILISMO con CIF G33101460 y sin que en modo alguno se prejuzgue la eficacia de la póliza o cobertura de la misma

Nada de lo contenido en este certificado podrá variar, cambiar, derogar o modificar cualquiera de los términos, límites y/o condiciones de la póliza prevaleciendo siempre y en todo caso ésta sobre el contenido de este documento. Este certificado es emitido únicamente a título informativo y no confiere ningún derecho al titular del mismo, ni obliga a la Aseguradora o al Mediador a informar a su titular de ningún cambio en la cobertura, incluyendo la cancelación de la misma.

Y para que conste, se firma el presente certificado en Madrid, a 9 de junio de 2025



Fdo.: AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS

Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U, Velázquez núm. 86-D | 28006 Madrid

t +34 902 114 611 | f +34 902 332 733 | www.aon.es.

Inscrita en el Rº Mercantil de Madrid, Hoja M-19857, Tomo 15321, Folio 133, N.I.F. A-28109247

Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros de la DGS con la clave J0107.

Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales

D^a Helena García Iglesias, responsable del Departamento de Seguros de la Federación Automovilismo Principado de Asturias

HACE CONSTAR:

Que la prueba abajo indicada está incluida en la COBERTURA de la póliza de Responsabilidad Civil número 49985354 contratada por la Federación Automovilismo Principado de Asturias con la Aseguradora, la **Compañía Allianz Seguros y Reaseguros S.A.**

- PRUEBA: "10º RALLY PICOS DE EUROPA"
- ORGANIZADOR: **CANGAS DE ONIS MOTOR CLUB**
- DÍAS DE CELEBRACIÓN: **27 y 28 JUNIO - 2025**

La presente cobertura se basa en el cumplimiento por parte del organizador, de todas las condiciones estipuladas por la Federación Automovilismo Principado de Asturias, y en especial de los tiempos de comunicación (48 horas máximo) de los siniestros que eventualmente puedan acaecer.

Y para que así conste donde proceda, expide el presente certificado en Oviedo a 21 de mayo de dos mil veinticinco.



FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Oviedo a 23 de junio de 2025

D. ARTURO RODRIGUEZ PUELO, con D.N.I. 09.411.792-P, en representación y como Administrador de TRANSAGECO S.L. con C.I.F.: B-33588740

CERTIFICA

Que el día 28 de junio de 2025 estaremos presentes prestando asistencia sanitaria con dos Ambulancias Soporte Vital Avanzado con personal sanitario, tres Ambulancias Soporte Vital Básico, tres Vehículos de Intervención Rápida y un Jefe de Equipo en la X Edición del Rallye Picos de Europa.

Que la organización ha puesto a disposición de esta empresa el plan de seguridad y emergencias de la prueba, donde se contemplan los recorridos y vías alternativas.

Y para que así conste donde proceda, firmo el presente en Oviedo a 23 de junio de 2025.

TRANSAGECO, S.L.
C.I.F.: B-33588740
Pol. Espíritu Santo, Parcela 12
33010 - OVIEDO - ASTURIAS

Fdo. ARTURO RODRIGUEZ PUELO

CERTIFICADO DE SEGURO

Esta notificación es solamente informativa de la existencia de un seguro y no modifica, amplía o restringe en nada el contenido de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales del mismo, que han sido aceptadas por el Asegurado y que rigen las coberturas de la póliza que a continuación se reseña.

La Compañía **ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** con CIF: **A28007748** CERTIFICA

Que la sociedad **FEDERACION AUTOMOVILISMO PRINCIPADO DE ASTURIAS**, con CIF: **G33101460**, tiene suscrita con esta compañía póliza Allianz Responsabilidad Civil número 49985354, con las siguientes coberturas:

Riesgo Asegurado

Actividad: Federaciones Deportivas (sólo RC federados). Organización y participación en pruebas deportivas de Automovilismo organizadas por el Tomador en circuitos especialmente destinados al efecto o habilitados para dichas pruebas. La cobertura comienza en el momento de inicio de la prueba o entrenamiento oficial (cuando las pruebas no se realicen en circuitos, se entiende tendrán lugar en carreteras cerradas por autoridad competente) y termina con el levantamiento del Parque Cerrado una vez finalizada la prueba.

Sumas aseguradas: SEGÚN RD 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en la circulación de vehículos a motor, Disposición adicional segunda: "Seguro especial para pruebas deportivas":

EUROS 85.000.000 PARA DAÑOS PERSONALES

EUROS 15.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES

La Responsabilidad civil derivada de los daños y perjuicios que resulten directa o indirectamente de polución o contaminación de la atmósfera, del suelo, las aguas o de la temperatura, siempre y cuando su causa sea accidental. Se considerará contaminación accidental aquella cuya manifestación sea consecuencia de un accidente, es decir, de una causa eventual, repentina, imprevisible y no intencionada del Asegurado o de las personas de las que este responda.

En dicha póliza se da cobertura a la responsabilidad civil del asegurado derivada de daños a la pista en que se celebre la prueba, el mobiliario de la misma, barreras y equipo auxiliar fijo perteneciente al propietario u operador de la pista cuando el daño se produce como resultado de un incidente o accidente de carrera en el que se considera que el Asegurado tiene la culpa del daño, durante las sesiones de las pruebas, y con expresa exclusión de los daños por rodaduras.

La póliza se encuentra en vigor desde las 00:00 horas del 01 enero 2025 hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2025; habiendo sido contratada prorrogable anualmente, y no teniendo validez a no ser que el asegurado abone la prima correspondiente al periodo de cobertura que se hará constar en recibo.

El presente Certificado no modifica, amplía ni restringe los términos de la Póliza, a cuyo contenido se remite. Dicha póliza está sometida, en lo que le es aplicable, a la Ley de Contrato de Seguro y sus Condiciones Generales se ajustan al modelo sometido al control de la Dirección General de Seguros, según lo establecido en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Y para que conste frente a quien corresponda y a los efectos oportunos, se expide el presente Certificado en Madrid a 16 de enero de 2025.





AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento
POL19I005M

Código de Expediente
RGI/2025/205

Fecha y Hora
30/05/2025 14:11

Página 1 de 1

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6B362P6F3U0E00641215

Asunto: Autorización administrativa para evento deportivo en vías públicas

Visto el escrito recibido de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y gestión de Emergencias, mediante el cual se comunica la celebración del 10º Rally Picos de Europa los días 27 y 28 de junio de 2025, y se solicita informe de este Ayuntamiento en virtud de que parte del recorrido discurre por el término municipal de Cangas de Onís, se procede a emitir el siguiente informe:

CONSIDERACIONES:

Según la documentación aportada, el evento se desarrollará parcialmente en vías del municipio, con tramos cronometrados y enlaces por carreteras secundarias y locales.

- La organización ha presentado un plan de seguridad vial que incluye:
- Señalización temporal de los tramos afectados.
- Personal de control y comisarios de ruta.
- Coordinación con la Guardia Civil de Tráfico y servicios de emergencia.
- Horarios y tramos detallados (ver documentación anexa).

Se prevé un impacto sobre la circulación ordinaria en las zonas afectadas, que deberá ser regulado mediante cortes temporales y desvíos, con la colaboración de Policía Local y Protección Civil.

No se han detectado, en principio, incompatibilidades con otras actividades municipales en las fechas indicadas.

Esta Jefatura de Policía **INFORMA FAVORABLEMENTE** sobre la celebración del evento, **siempre que se cumplan las siguientes condiciones:**

- Coordinación efectiva con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Implantación de la señalización temporal conforme a normativa vigente.
- Información previa a los vecinos afectados sobre cortes de tráfico y horarios.
- Presencia de efectivos de Policía Local en los puntos críticos del recorrido dentro del concejo.
- Cumplimiento estricto de las medidas de seguridad previstas por la organización.

Se recuerda que cualquier modificación del itinerario o de los horarios deberá ser comunicada con antelación suficiente a este Ayuntamiento para su valoración.

En Cangas de Onís a fecha de firma electrónica.

Firmado:

SEUDONIMO -
SUBINSPECTOR - JEFE
POLICIA LOCAL -
AYUNTAMIENTO DE
CANGAS DE ONIS
-
30/05/2025 14:17

Ayuntamiento de Llanes			AYUNTAMIENTO DE LLANES SALIDA Fecha 06/06/2025 14:03:45 Num. 4917
	Negociado ORGANIZACION MUNICIPAL		
	0100 0R56 3H09 2P0A 0BRO 		
ORG19S00NT	ORG/2025/203	06-06-25	
Asunto Notificación al interesado - 10º RALLY PICOS DE EUROPA - 27 y 28 de junio de 2025		Interesado CONSEJERIA DE MOVILIDAD, COOPERACION LOCAL Y GESTION DE EMERGENCIAS	

En relación a su escrito de fecha 28 de mayo de 2025, Referencia AUTO/2025/10866, solicitando informe sobre la petición de la Federación Automovilismo del Principado de Asturias para celebrar la 10º RALLY PICO S DE EUROPA los días 27 y 28 de junio de 2025, se remite el informe emitido al respecto por el Inspector en funciones de la Policía Local de fecha 06 de junio, que dice:

"Con relación a su escrito, relativo a la autorización solicitada por la FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, para celebrar el 10º Rally Picos de Europa, los días 27 y 28 de junio de 2025, le significo que por parte de esta Jefatura no existe inconveniente para que dicha prueba deportiva se lleve a efecto, según itinerario y horarios previstos; dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de terceros. Al revisar recorridos en estos se indica fechas 28 y 29 de junio, lo que podría ser un error de transcripción, si bien en lo que a esta Jefatura concierne no afecta en nada. Lo que le traslado a Vd. a los efectos oportunos".

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

SUAREZ MENENDEZ, CARLA MARIA
La Secretaria General
06/06/2025 12:13

La firma del Secretario significa que se ejerce exclusivamente la función de fe pública comprendida en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, -"Transcribir en el Libro de Resoluciones, cualquiera que sea su soporte, las dictadas por la Presidencia, por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutivas. Dicha transcripción constituirá exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas."- f) -"Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia"- y h) -"Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan"; sin que se emita informe de conformidad ni resulte necesaria para completar el acto ya dictado.



O F I C I O

S/REF. AUTO/2025/10866

N/REF. AST-IUP-25-121

FECHA: según firma electrónica

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y
GESTIÓN DE EMERGENCIAS

ASUNTO: PRUEBA DEPORTIVA
DENOMINACIÓN: 10º RALLY PICOS DE EUROPA (27 Y 28 DE JUNIO DE 2025)
ENTIDAD ORGANIZADORA: FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En relación con el escrito de esa Consejería con fecha de entrada en esta Demarcación en 28 de mayo de 2025, interesando informe sobre la prueba deportiva reseñada en el asunto, cuyo recorrido se indica en el Reglamento que se adjunta al mismo, esta Área considera que no existe inconveniente en su celebración, si se cumplen las siguientes condiciones:

- 1ª.- No se cerrará al tráfico ningún tramo de las carreteras afectadas por la prueba deportiva, debiendo los organizadores disponer de los vehículos necesarios para advertir a los usuarios que se detengan o se aparten a su derecha, al paso de aquélla. Asimismo, deberán disponer del personal necesario para organizar el paso por los tramos afectados por obras y por los que exista algún tipo de limitación, como es el caso de los estrechamientos.
- 2ª.- Queda terminantemente prohibido pintar sobre el pavimento de las carreteras, así como utilizar cualquier elemento de las mismas para la colocación de anuncios, bien sean pintados directamente o superpuestos. Esta prohibición se entiende extendida a la zona de influencia de la carretera, es decir, a 50 m a cada lado de ella, contados a partir de las aristas de la explanación.
- 3ª.- Las señales de orientación que fuese necesario pintar, deberán ser realizadas con lechada de cal o cualquier otro producto que pueda ser borrado rápida y fácilmente. Los organizadores de la prueba deberán comprometerse a hacer desaparecer cualquier tipo de señal tan pronto haya pasado la caravana por el punto en que la misma se encuentre. Las sanciones a que hubiera lugar y los gastos que originara el retirar y borrar los anuncios publicitarios, correrán a cargo de la entidad organizadora y subsidiariamente en su caso, del anunciante.
- 4ª.- La entidad organizadora responderá de cuantos daños pudieran ocasionarse a las carreteras o sus elementos con motivo de la celebración de la referida prueba, quedando obligados a reparar por su cuenta cualquier desperfecto o perjuicio que se produjese.
- 5ª.- Los organizadores de la prueba y los concursantes, deberán seguir las indicaciones que, en su caso, pudiera realizar el personal encargado de la explotación de las carreteras.
- 6ª.- Cualquier modificación que fuera necesario introducir en el itinerario, fecha u horario, inicialmente previstos, deberá ser puesta en conocimiento de esta Demarcación con la debida antelación.
- 7ª.- Deberán tomarse por parte del solicitante las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios de la carretera, garantizando la seguridad de la circulación. Se recomienda a la organización la inspección y recorrido previo del itinerario propuesto para verificar su idoneidad.
- 8ª.- Deberá darse cuenta de la celebración a la Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias.

Se comunica que las carreteras por las que discurrirá la prueba no gozan de las medidas de seguridad de un circuito deportivo, sino tan solo adecuadas para la circulación normal de vehículos.

EL JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN,
Javier Uriarte Pombo

REO ELECTRÓNICO:

marcacion.asturias@transportes.gob.es



Plaza de España 3
33071 OVIEDO
TEL: 985 96 76 00



S/REF:
N/REF: MM/gm
FECHA: 13/06/2025
ASUNTO: Informe de seguridad vial
emitido por Jefaturas Provinciales de
Tráfico para autorización de eventos

Consejería de Fomento, Cooperación Local y
Prevención de Incendios
ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ Nº 2 Esc. Piso 4
OVIEDO
33005 - ASTURIAS
FAX :

Vista la petición de informe hecha, según lo dispuesto en los artículos 5.m) y 6 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre y el artículo 2 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el órgano competente para la autorización del siguiente evento deportivo:

Nº expediente	20250606/001975
Denominación del evento	10 RALLY PICOS DE EUROPA
Organizador	CANGAS DE ONIS MOTOR CLUB
Tipo de actividad	Carrera con Vehículos motor
Nº máximo de participantes	100
Fechas de celebración	28 de junio de 2025
Provincias del recorrido	ASTURIAS
Teléfono de contacto durante la celebración del evento	985275446
Tipos de regulación del evento y sus etapas	PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA

Una vez revisada toda la información aportada por el organizador, **la/s Jefatura/s de Tráfico de la provincias por cuyo territorio discurre informan favorablemente la celebración de dicho evento** siempre que, se cumplan todas las prescripciones establecidas en este informe y sus anexos.

CONDICIONES GENERALES

El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitud-autorizacion-a-dgt.shtml>). Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.

El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.

El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por



el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.

Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.

Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.

El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico , a través del teléfono 981132116.

Debido a que este acto de trámite, al ser vinculante, decide directamente sobre el fondo del asunto, el interesado podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OVIEDO, 13 de junio de 2025
EL JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ASTURIAS

PRESCRIPCIONES PARTICULARES

En cuanto a la seguridad del tráfico, la organización debe dar exacto cumplimiento a cuanto previene el Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, en su ANEXO II y la Instrucción 18-TV-101 de la DGT, especialmente adoptando las siguientes medidas:

- a) Advertir con suficiente antelación a los vecinos y residentes afectados por el itinerario de la prueba, el día y hora de celebración de la misma, mediante los carteles y anuncios correspondientes.
- b) Señalizar debidamente los cortes de carreteras y habilitar estacionamientos de vehículos en las proximidades del tramo cronometrado -debidamente señalizados- para atender las necesidades de los aficionados y evitar con ello estacionamientos en las calzadas de las vías de acceso que pueden afectar a la fluidez y seguridad de la circulación.
- c) Situar el personal auxiliar previsto, en todos los cruces y accesos a los tramos de la prueba (se deberán cubrir con personal propio cualificado y perfectamente identificado, todos aquellos cruces y punto del recorrido necesario para garantizar la seguridad de la prueba), con la misión de cerrar el tráfico a los usuarios ajenos a la citada prueba y garantizar así el uso exclusivo de la vía por los integrantes de la misma. Así mismo deberán ser cubiertos otros puntos que revistan peligro, como pueden ser: retenciones que se produzcan por los cortes, zonas afectadas por obras, estrechamientos, lugares de concentración de espectadores, lugares habitados, etc., en evitación de posibles accidentes, con especial atención a las vías y rutas de evacuación, así como a los puntos de mayor concentración de espectadores donde deberán montar zonas de especial seguridad.
- d) Habilitar lugares de estacionamiento para los vehículos del público en las proximidades de los cortes de los tramos cronometrados, a fin de evitar el estacionamiento en las vías de acceso y evacuación.
- f) Los tramos, o lugares, previstos por su interés como de aglomeración de público, deberán estar cubiertos por personal de la Organización, comisarios, que pongan en conocimiento de la dirección de carrera cualquier incidente que se produzca por inadecuada ubicación de los espectadores, o cualquier evento de importancia que consideren deban trasladar a dirección, a fin de que si las circunstancias de seguridad no son las adecuadas, se proceda a la neutralización de la prueba.
- g) Los giros 180º, dispondrán de un montaje de seguridad especial, con presencia de personal de la organización. En ellos, deberán quedar claramente delimitados, mediante el uso de cintas y carteles, los lugares prohibidos al público, lugares que se tomarán por la posible trazada de los vehículos en caso de salida de la vía.

El incumplimiento de estas normas, así como las establecidas en la autorización podrá llevar consigo la suspensión de la prueba por las Fuerzas de vigilancia, procediendo del mismo modo a exigir las responsabilidades vía administrativa o vía penal, en su caso, hubiera lugar.

Esta unidad no destinará ningún agente para acompañamiento de los participantes, sin perjuicio de las labores de vigilancia y control de tráfico que pueda realizar antes de su inicio o de la celebración del mismo para garantizar un desarrollo seguro del mismo.

El evento no se celebrará en fechas restringidas de acuerdo con el apartado 2º del anexo I de la Res. 20 enero 2025 de la DGT, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el



año 2025.

A fecha actual no constan en LINCE sucesos que afecten al evento.

El Centro de Gestión de Tráfico Noroeste-Cantábrico no observa inconveniente para su celebración ya que no se aprecia impacto desfavorable en la fluidez y seguridad de los desplazamientos a nivel provincial.

En los tramos de enlace los vehículos deberán respetar las normas de circulación, incluidas las velocidades.



20250180000062821 13/06/2025 09:08:55 RELE01-50KB2V-J9HV56-110EB0

RECURSOS DEL ORGANIZADOR

50	Personal de la organizacion habilitado como auxiliar	
5	Personal Protección Civil/Emergencias	
6	Médicos	
16	Otro personal sanitario	
3	Ambulancias c/soporte básico	
2	Ambulancias c/soporte avanzado	

20250180000062821 13/06/2025 09:08:55 RELE01-50KB2V-J9HV56-110EB0

ANEXO DE RECORRIDO

ETAPA :				TC 1 - 3 TCR MOTOR Regulación : PRUEBA			
FECHA CELEBRACIÓN :				DEPORTIVA ESTÁTICA			
				28/06/2025			
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
AS-341	0 - 0	9 - 170	AS-341 - De Collía (AS-342) a Ribadesella (N-632) (ASTURIAS)	06:53/07:53	13:40/14:10	Dos sentidos de circulacion	SI
ETAPA :				10 RALLY PICOS DE EUROPA Regulación : PRUEBA			
FECHA CELEBRACIÓN :				DEPORTIVA ESTÁTICA			
				28/06/2025			
SECTOR :				TC 2 - 4 CONTENEDORES LLAMEDO			
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
AS-340	21 - 920	6 - 850	AS-340 - De Corao (AS- 114) a Cuevas del Mar (ASTURIAS)	07:29/08:29	14:15/14:45	Dos sentidos de circulacion	SI
Cangas de Onís (ASTURIAS)	14 - 962	19 - 600	Cangas de Onís(ASTURIAS)	07:50/08:50	14:15/14:45	Dos sentidos de circulacion	SI
SECTOR :				TC 5 - 7 -RESTAURANTE CASA PEDRO (CANGAS DE ONIS)			
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
N-625	155 - 450	155 - 480	N-625 - De Oseja de Sajambre (L.P. León) a Arriondas (N-634) (ASTURIAS)	14:30/15:30	21:00/21:30	Dos sentidos de circulacion	SI
PR-5	7 - 220	1 - 430	PR-5 - De Romillo (PR-4) a Cangas de Onís (N-625) por Bada(ASTURIAS)	14:30/15:30	21:00/21:30	Dos sentidos de circulacion	SI
Parres (ASTURIAS)	5 - 805	8 - 114	Parres(ASTURIAS)	15:02/16:02	21:00/21:30	Dos sentidos de circulacion	SI



SECTOR :				TC 6 - 8 CERECEDA			
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
Piloña (ASTURIAS)	8 - 296	17 - 237	Piloña(ASTURIAS)	15:02/16:02	21:30/22:00	Dos sentidos de circulacion	SI
AS-260	8 - 0	0 - 0	AS-260 - De Arriendas a Colunga (N-632)(ASTURIAS)	15:05/16:05	21:30/22:00	Dos sentidos de circulacion	SI
Tramo Libre Parres (ASTURIAS)	0 - 0	23 - 0	Tramo Libre Parres (ASTURIAS)	15:18/16:18	21:30/22:00	Dos sentidos de circulacion	SI

20250180000062821 13/06/2025 09:08:55 RELE01-50KB2V-J9HV56-110EB0

ANEXO DE PUNTOS DE INTERÉS

Este anexo de obligado cumplimiento, donde se disponen los servicios de vigilancia necesarios para garantizar un desarrollo seguro del evento, estará disponible para su descarga por el organizador en la aplicación TRAZA

20250180000062821 13/06/2025 09:08:55 RELE01-50KB2V-J9HV56-110EB0

Referencia	AUTO/2025/10866
Procedimiento	Autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas
Asunto	10º RALLY PICOS DE EUROPA - 27 y 28 de junio de 2025
Interesado	FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Unidad Responsable	Servicio de Interior
Referencia Externa	

INFORME TÉCNICO

ESCRITO DEL SERVICIO DE INTERIOR SOLICITANDO INFORME PARA LA PRUEBA DEPORTIVA "10º RALLY PICOS DE EUROPA" A CELEBRAR LOS DÍAS 27 Y 28 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN LAS CARRETERAS AS-260 ARRIONDAS-COLUNGA; AS-340 CORAO-CUEVAS DEL MAR; AS-341 COLLÍA-RIBADESELLA; PR-5 PUENTE ROMILLO-CANGAS DE ONÍS Y LAGO Y PI-11 CARRETERA DE ROBLEDO Y CERECEDA.

En relación con el asunto de referencia, se informa que dentro de las competencias que corresponden a este Servicio no se encuentra inconveniente para la celebración de la prueba deportiva solicitada.

La señalización, indicaciones, cartelería, etc. asociada a la prueba deportiva que se coloque en la zonas de protección de la carretera, no se podrá instalar con más de dos días de antelación al de la fecha de la celebración y se deberá retirar completamente el mismo día de la terminación de la prueba.

Una vez finalizado el Rally, deberán comunicar a la Sección de Gestión de Dominio Público Viario a través de la dirección de correo electrónico explotacion.easmu@asturias.org los daños ocasionados a cualquier elemento de las carreteras por donde ha discurrido la prueba deportiva, indicando la carretera, punto kilométrico, margen y el tipo de daño ocasionado.

Documento firmado electrónicamente por:
FRANCISCO JAVIE GUTIERREZ DIEZ
JEFE/A SECCION
Principado de Asturias a 6 de junio de
2025, 14:33:29

Documento firmado electrónicamente por
MANUEL ANTONIO SERRAN GOMEZ
JEFE/A SERVICIO
Principado de Asturias a 6 de junio de
2025 20:10:38

A: ORBAYU COMPETICION

A/A COMITÉ ORGANIZADOR 7º RALLY DE LA ESPINA

DE: FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO PRINCIPADO ASTURIAS

FECHA: 21/05/2025

ASUNTO: OFICIALES PARA LA PRUEBA

TEXTO

La Federación de Automovilismo Principado de Asturias, con motivo de la celebración del 7º Rally de la Espina, les comunica que asistirá como Jefe de Cronometraje, Secundino Suárez Infiesta JOB-0078-AS

Cronometradores:

Pablo Quesada García	OB-0232-AS
Concepción Estrada Valles	OB-0489-AS
José Mª Zorita García	OB-0754-AS
José Antonio Pravia Pavon	OB-0410-AS
Raúl Tamargo Alvarez	OB-0525-AS
Marcos Alvarez Ríos	OB-0467-AS
Estela Castañedo Valdés	OB-0049-AS
Vanesa Cueli Canto	OB-0283-AS
Manuel José Menéndez Alvarez	OB-0846-AS
Claudia Suárez Díaz	OB-0341-AS
Paula Avello Martínez	OB-0109-AS
Laura Iglesias Arias	OB-0470-AS
Rubén López Cienfuegos	OB-0158-AS
Aitana Tamargo Huerta	OB-0630-AS
José García Alvarez	OB-0132-AS
Adrián López Cienfuegos	OB-0350-AS
Encarnación Suárez Morán	OB-1192-AS
Ana Isabel Abad Sampedro	OB-0486-AS
Iván García Alvarez	OB-0547-AS
Santos Hidalgo Arbesú	OB-0093-AS
Guillermo Barutell García	OB-0674-AS

Indicarles que necesitarán acreditaciones para los oficiales y para el vehículo, así mismo documentación de la prueba (Rutómetro).

Aprovechamos la ocasión para saludarles muy cordialmente y desearles un feliz desarrollo de la prueba.

Federación Automovilismo Principado de Asturias

A: CANGAS DE ONIS MOTOR CLUB

A/A COMITÉ ORGANIZADOR 10º RALLY PICOS DE EUROPA

DE: FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO PRINCIPADO ASTURIAS

FECHA: 25/06/2025

ASUNTO: OFICIALES PARA LA PRUEBA

TEXTO

La Federación Automovilismo Principado de Asturias, con motivo de la celebración del 10º Rally Villa Picos de Europa, les comunica que asistirán como Piloto del Coche "O", José Alvarez Celis, P-0033-AS.

Indicarles que necesitarán acreditaciones para los oficiales y para el vehículo, así mismo documentación de la prueba (Rutómetro, Plan de seguridad).

Aprovechamos la ocasión para saludarles muy cordialmente y desearles un feliz desarrollo de la prueba.



FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Federación Automovilismo Principado de Asturias

A: CANGAS DE ONIS MOTOR CLUB

A/A COMITÉ ORGANIZADOR 10º RALLY PICOS DE EUROPA

DE: FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO PRINCIPADO ASTURIAS

FECHA: 25/06/2025

ASUNTO: OFICIALES PARA LA PRUEBA

TEXTO

La Federación de Automovilismo Principado de Asturias, con motivo de la celebración del 10º Rally Picos de Europa, les comunica que asistirá como Delegado de Seguridad/Observador Carlos Márquez Ron, DC-1033-AS

Indicarles que necesitaría acreditaciones y pases para el oficial, acompañante y vehículo, así como toda la documentación de la prueba.

Aprovechamos la ocasión para saludarles muy cordialmente y desearles un feliz desarrollo de la prueba.



FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Federación Automovilismo Principado de Asturias

PERMISO DE ORGANIZACION - Nº 18/2025

La FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, con la autoridad deportiva que le confiere la Ley 2/94, Decreto 56/95 y el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), CONCEDE PERMISO DEPORTIVO A:

CANGAS DE ONIS MOTOR CLUB

para organizar la prueba denominada "10º RALLY PICOS DE EUROPA" que se celebrará los días 27 y 28 de JUNIO del 2025

El presente Permiso Deportivo de Organización se concede una vez revisada y aprobada la documentación presentada según el Art. 7.1 de las Prescripciones Comunes, y a la vista del Seguro de Responsabilidad Civil contratado por la Entidad Organizadora, citada anteriormente, a cuyo favor se expide, con la Compañía Aseguradora Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con nº de póliza 49985354.

El presente PERMISO DEPORTIVO DE ORGANIZACIÓN constituye documento indispensable para la realización de la prueba.

La Entidad Organizadora, citada anteriormente, se RESPONSABILIZA del estricto cumplimiento durante el desarrollo de la prueba de las normativas aplicables, tanto las contenidas en el C.D.I. como en la Reglamentación F.A.P.A., ESPECIALMENTE LAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD DE DEPORTISTAS Y ESPECTADORES, así como de la obtención de los correspondientes permisos autonómicos y municipales, de ámbito sectorial, que puedan ser necesarios para la celebración de la prueba, que acrediten la no vulneración de la legislación sectorial establecida, en virtud del trazado propuesto o de las características de la misma, exonerando a la FAPA de cualquier responsabilidad en la adecuada tramitación y obtención de los mismos

Se expide el presente en Oviedo a 25 de junio de 2025

Número de registro:
20250250223
Fecha de registro: 17/06/2025

FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
AV JULIAN CLAVERIA, 11
33006 OVIEDO ASTURIAS



Referencia	AUTO/2025/10866
Procedimiento	Autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas
Asunto	10º RALLY PICOS DE EUROPA - 27 y 28 de junio de 2025
Interesado	FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Unidad Responsable	Servicio de Interior

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN

Con fecha 16 de junio de 2025, El Director General de Cooperación Local y Seguridad (por delegación, según Resolución de 8-5-2025, BOPA 9-V-2025) ha dictado la siguiente Resolución:

“Examinada la solicitud presentada por la FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS en representación de CANGAS DE ONÍS MOTOR CLUB resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de entrada en esta Administración el 21-05-25, la FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, presentó solicitud de autorización para la celebración del 10º RALLY PICOS DE EUROPA, prevista para los días 27 y 28 de junio de 2025.

Segundo. Comprobado que la prueba transcurre por los Concejos de Cangas de Onís; Llanes; Parres; Piloña y Ribadesella, por el Servicio de Interior se comunicó su celebración a los mencionados Ayuntamientos, sin que ninguno manifestase su disconformidad. Remitiendo informe favorable los de Cangas de Onís y Llanes, con las condiciones que se incluyen en los Anexos.

Tercero. Solicitados informes a la Jefatura Provincial de Tráfico, a la Demarcación de Carreteras del Estado y al Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras del Principado de Asturias, fueron emitidos con resultado favorable, si bien imponiendo determinadas instrucciones que figuran en los Anexos de esta Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta materia se encuentra regulada en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como en el Anexo II del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, norma ésta última que otorga la competencia para expedir la autorización para celebrar pruebas deportivas a la comunidad autónoma correspondiente cuando la prueba se desarrolle íntegramente por vías situadas dentro de su ámbito territorial.

Segundo. El artículo 18 b) de la precitada Ley 8/2002 atribuye a la Administración del Principado de Asturias la autorización de los espectáculos públicos y actividades recreativas cuya celebración afecte a más de un término municipal, así como de las pruebas deportivas que se celebren en las vías públicas y cuyo desarrollo sobrepase los términos de un concejo. Por Resolución de 8 de mayo de 2025, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias (BOPA 9-V-2025), resuelvo quinto k), se delega dicha competencia en el titular de la Dirección General de Cooperación Local y Seguridad.

Tercero. El organizador ha acreditado el aseguramiento de los riesgos derivados de la actividad y el resto de extremos exigidos en el artículo 19 de la mencionada Ley 8/2002.

Vistos los informes emitidos y la normativa de general aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero. AUTORIZAR a la **FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** en representación de **CANGAS DE ONÍS MOTOR CLUB**, para la celebración del **10º RALLY PICOS DE EUROPA**, los días **27 y 28 de junio de 2025**, siempre y cuando se cumplan las condiciones y medidas de seguridad que se indican en los Anexos que se adjuntan, sin perjuicio de cualquier otra autorización que los organizadores hayan de obtener.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3		
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es			
	Código Seguro de Verificación (CSV)				
	15702753735002236152				

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que para acceder a los distintos Anexos solamente tiene que, en el documento original y dentro de la tabla que sigue, clicar en cada serie numérica con formato de enlace de internet para poder acceder al Anexo citado. No necesita ningún tipo de clave ni contraseña.

ANEXOS:

CSV	Descripción
15707144056714363647	INFORME AYTO. CANGAS DE ONÍS
15707144463317357125	INFORME DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO
15704507120756201134	INFORME DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
15707143351110200062	INFORME AYTO. LLANES
15707144307746672040	INFORME DE TRÁFICO

Documento firmado electrónicamente por
M MONTSERRAT SUAREZ FERNANDEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
Principado de Asturias a 17 de junio de
2025 10:46:20